



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	HORACIO DE JESUS ESTRADA MUÑOZ
Radicado	05 670 40 89 001 2017 -00166-00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	88 DE 2024

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante solicitando la terminación del proceso por pago, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

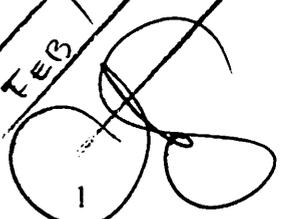
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes pendientes.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El presente se notifica por escrito.
21
22 - FEB - 2024




JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE COOSANROQUE
Demandado	IVONNI DE JESUS NARANJO PUERTA-GONZALO DE JESUS VALENCIA RESTREPO Y NATALIA VALENCIA NARANJO
Radicado	05 670 40 89 001 2017 -00110-00
Instancia	PRIMERA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	89 DE 2024

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante solicitando la terminación del proceso por pago, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

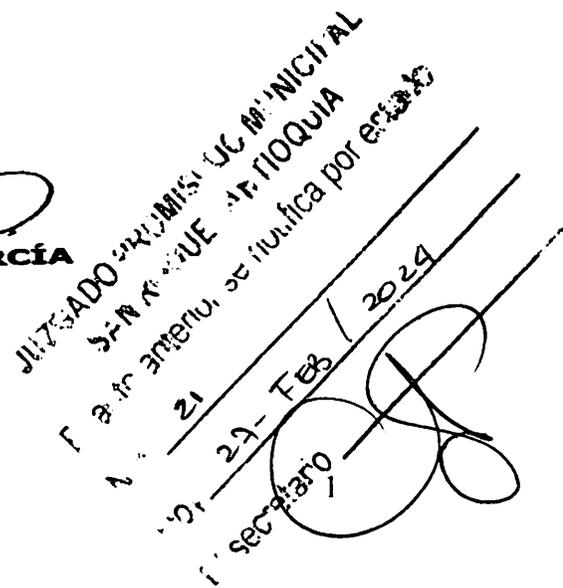
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes pendientes.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
26 FEB 2024
secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

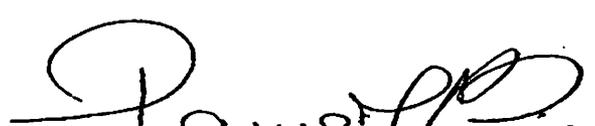
Auto de sust. 165 de 2024. Radicado 2018-00003-00

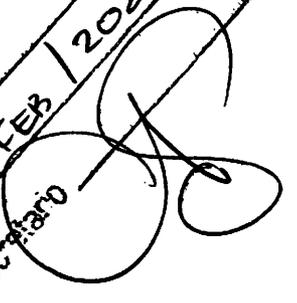
Con el fin de llevar a cabo la audiencia de contradicción al dictamen pericial, objetado por el apoderado de la parte demandante, LUIS ANTONIO BEDOYA CAMPIÑO, se fija el día martes treinta (30) de abril del presente año a las nueve de la mañana, a la cual deberá comparecer el perito UGO RICARDO FLOREZ POSADA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del CGP.

De otro lado, se advierte que ante la renuncia del abogado LUIS CARLOS RAMIREZ CASTAÑEDA, quien venía actuando como abogado sustituto, representado los intereses de la parte demandada, señora ERICA MARIA MALAVER BEDOYA, en este proceso, continua entonces como apoderada de esta la togada ALEJANDRA MUÑOZ USUGA, con tarjeta profesional 328.569 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el poder conferido por la demandada.

Por último, se requiere a la secuestre, señora FANNY LOPERA GARCIA, con el fin de que proceda a rendir cuentas del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso y del cual funge como secuestre. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El presente se publica por este medio el día **27 - FEB / 2024**
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

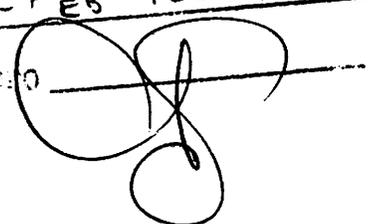
San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 172 de 2024. Radicado 2019-00259-00-00

La respuesta de la EPS CAJACOPI que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fecho anterior se notifica por escrito
N. 21
27 - FEB / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 175 de 2024. Radicado 2020-00057-00

La respuesta de la EPS CAJACOPI que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE

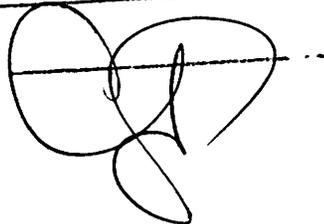

PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía.

Nº 21

27-FEB | 2024

Secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUST. 188 DE 2024. Radicado 2020-00139-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se requiere a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, para que en el término de dos (2) días, al recibió de la correspondiente comunicación envíen a este Despacho los archivos relacionado en la misma y que no se dejan abrir.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente con copia de la constancia secretarial que antecede, el correo enviado por este Despacho, donde se advertía tal anomalía y del auto proferido el 24 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
No. 21
27 - Feb / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 176 de 2024. Radicado 2021-00082-00

La respuesta de la SAVIA SALUD EPS que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

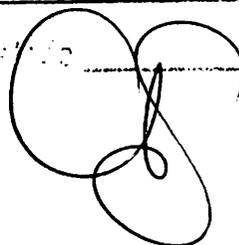
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por escrito:

Nº 21

27 - FEB / 2024

El presente auto





JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

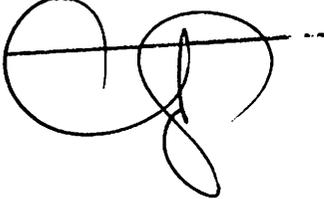
San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 172 de 2024. Radicado 2022-00010-00

Las respuestas de EPS SANITAS y la NUEVA EPS, que anteceden, se ponen en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En la anterior se notifica por estado
Nº 21
FECHA 27-FEB/2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

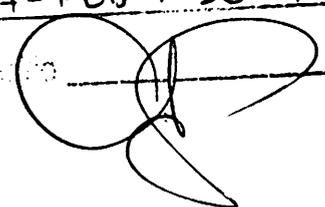
San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 167 de 2024. Radicado 2023-00041-00

Las respuestas de la NUEVA EPS, que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía.
N.º 21
27-FEB / 2024




JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

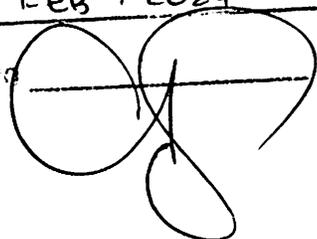
San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 169 de 2024. Radicado 2023-00177-00

Las respuesta de la entidad BANCO DAVIVIENDA, que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma.
N.º 21
Día 27 - FEB / 2024
Firma del Jueza 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

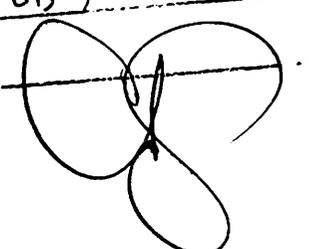
San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 173 de 2024. Radicado 2023-00268-00

La respuesta de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO de fecha 22 de febrero de 2024, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Auto anterior, se modifica por el auto
N.º 21
del 27-FEB 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

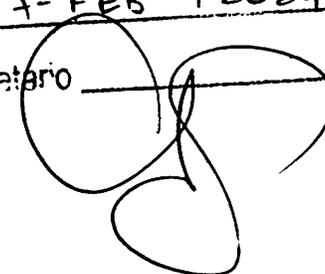
Auto de sust. 168 de 2024. Radicado 2023-00270-00

Las respuestas de la COLPENSIONES , que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por escrito:
Nº 21
27-FEB / 2024
El secretario





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 170 de 2024. Radicado 2023-00285-00

La respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

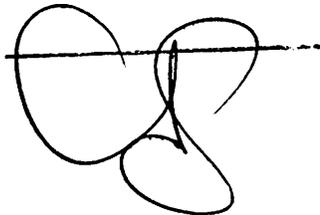
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En auto anterior se notifica por esta vía.

Nº 21

NOY 27-FEB / 2024

El secretario





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 166 de 2024. Radicado 2023-00287-0o

Las respuestas de las entidades bancarias que anteceden, se ponen en conocimiento de la parte demandante, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE

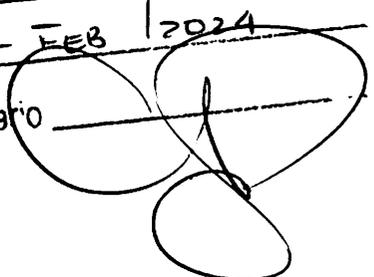

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fecho anterior se notifica por esta vía:

Nº 21

27 - FEB / 2024

El secretario





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

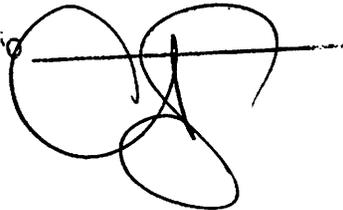
Auto de sust. 171 de 2024. Radicado 2024-00001-00

La respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por este medio
Nº 21
27-FEB / 2024
El secretario





JUZGADO PROMISCO MUICPAL

San Roque, Antioquia, Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	GLORIA MARGARITA ARBOLEDA CARDONA
Radicado	05 670 40 89 001 2024-00011 00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust.	179 de 2024

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere a la parte demandante sobre lo siguiente:

1. Ampliar la dirección de la parte demandada, toda vez que ello se puede obtener del FORMULARIO DE VINCULACION DEL CLIENTE Y SOLICITUD DE PRODUCTOS que reposa en la entidad demandante.
2. Solicitar en escrito separado la petición de medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se de cumplimiento al requisito exigido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

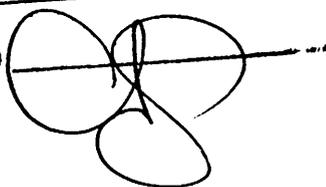
JUZGADO PROMISCO MUICPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En auto anterior se notifica por escrito

Nº 21

24 - FEB / 2024

El secretario



Y C